



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., abril cinco (5) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 11001310302620230036400
REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: CAMILO ANDRES DUQUE QUINTERO.

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede, **OFICIESE** al **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, indicando que NO es posible atender favorablemente su solicitud de embargo de remanentes comunicada con el oficio N° 2641 del 04 de diciembre de 2023, comoquiera que el proceso de la referencia se suspendió por la admisión de la negociación de deudas que se está adelantando en el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN - CORNAJU**. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez